

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ACTA 037 (Marzo 24 de 2010)

ACTA TREINTA Y SIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Mera, hoy miércoles 24 de Marzo de 2010, siendo las 17:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente; Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. **No comparece a la presente sesión el Dr. Pablo Robalino Concejal pese a estar legalmente convocado.** Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y resolución respecto del informe jurídico presentado por el departamento jurídico de la Municipalidad respecto del pedido formulado por los Señores Luis Ortiz y Amelia Díaz.
4. Informe de alcaldía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

Punto de orden solicitado por el Lic. Octavio Pisango Concejal, lo cual es concedido por la señora alcaldesa, manifestando el solicitante lo siguiente: Señor secretario solicito que lo que voy a manifestar conste en actas para los fines de ley pues se debe sentar un precedente respecto de la actitud del concejal Robalino quien al salir a la radio prácticamente a denigrado a todos los miembros del concejo incluyendo a la alcaldía por lo que debo expresar mi correspondiente rechazo frente a esta actitud pues esa no es la forma de cumplir con el encargo que el pueblo nos ha hecho.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

Concejal Villavicencio: De igual manera señora alcaldesa debo expresar mi agradecimiento total a la actitud del concejal Robalino frente a la actitud tomada pues el concejal nos eligió para trabajar mas no para otras cosas a lo que debo acotar que cuando se presenta el compañero no son ni siquiera proyectos de aquí del Cantón sino de otra provincia que lo es Pastaza mas no de mera una razón más para rechazar la actitud del Dr. Robalino.

Concejal Llallico: Es importante topar el tema sin embargo hubiera sido mejor hacerlo con la presencia del compañero en esta sesión de concejo pero no asistió por lo que debo manifestar que la forma en que el compañero actuado no es la más acertada saliendo a los medios de comunicación siendo el motivo por el cual rechazo en sí su actuación.

Concejal Sarabia: De igual manera debo manifestar que es una pena escuchar la actitud del compañero en todo lo que él es un profesional razón por la que rechazo su actitud sumándome al sentimiento del resto de compañeros concejales.

Alcaldesa: Por mi parte compañeros me reservo mi pensamiento con el fin de poder hacerlo cuando el compañero concejal pablo Robalino esté presente en esta situación que de igual manera y como estoy segura ustedes deben hacerlo sin antes sumarme a su sentimiento pues lo actuado por el compañero no fue lo más correcto. En lo demás que se continúe con el orden del día planteado señor secretario.

2.- Conocimiento análisis y resolución respecto del informe jurídico presentado por el departamento jurídico de la Municipalidad respecto del pedido formulado por los Señores Luis Ortiz y Amelia Díaz.

Sra. Alcaldesa: se de lectura señor secretario de la parte pertinente del oficio.

Secretario: Parte pertinente Señora alcaldesa es la siguiente: en las adjudicaciones realizadas por el Municipio de Mera se ha establecido la prohibición de enajenar los bienes entregados por el lapso de 15 años: en virtud de que los solicitantes han procedido a divorciarse el pleno del Concejo puede resolver conceder la autorización solicitada (sesión de derechos y acciones) para el efecto se debe proceder en un solo acto a realizar el levantamiento de la prohibición de enajenación, la sesión de derechos y acciones y una nueva constitución de prohibición de enajenar por el periodo restante.

Lic. Pisango: Considero que el informe en el que se ratificó la sindicatura es claro y fundamentado toda vez que se atiende lo solicitado por los comparecientes y además se resguarda o más bien dicho se da fiel cumplimiento a la ordenanza vigente que es lo que debemos respetar por tal razón mociono acoger el criterio emitido por la procuradora sindicatura municipal en tal razón se deberá proceder al levantamiento de la prohibición de enajenar del bien conjuntamente la sesión de

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

...os y acciones y nuevamente constituir la prohibición de enajenar sobre el bien por el periodo restante de tiempo, para tal efecto se oficiara con la presente resolución al departamento jurídico con el fin de que de manera coordinada con los interesados se dé cabal cumplimiento y seguimiento a la presente resolución debiendo en el lapso de 20 días hábiles informar los avances del tramite al Concejo a través de su máxima personera plazo que correrá una vez notificado el departamento en mención con la presente resolución.

Lic. Llallico: considero que lo expresado por el compañero concejal es adecuado as aun con el criterio jurídico en tal razón apoyo la moción.

Sra. Flora Sarabia: totalmente de acuerdo.

Sra. Gladys Villavicencio: apoyo lo expuesto. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. **RESOLUCIÓN N.- 090 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR MAYORIA RESUELVE: acoger el criterio emitido por la procuradora sindica municipal en tal razón se deberá proceder al levantamiento de la prohibición de enajenar del bien conjuntamente la cesión de derechos y acciones y nuevamente constituir la prohibición de enajenar sobre el bien por el periodo restante de tiempo, para tal efecto se oficiara con la presente resolución al departamento jurídico con el fin de que de manera coordinada con los interesados se dé cabal cumplimiento y seguimiento a la presente resolución debiendo en el lapso de 20 días hábiles informar los avances del tramite al Concejo a través de su máxima personera plazo que correrá una vez notificado el departamento en mención con la presente resolución.**

3.- **Informe de alcaldía:** Sra. Alcaldesa: Compañeros quiero agradecer a todos ustedes por la unión demostrada lo cual lo que hace es fortalecernos más. De otro lado informo que la sala de Concejales se encuentra equipada de acuerdo a la disponibilidad del Municipalidad aclarando que si bien no son cosas grandes pero es lo necesario. Además informo compañeros que la Dirección Financiera, presenta el siguiente informe sobre la liquidación del presupuesto del año 2009, según lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal de acuerdo al Art. 532, existiendo un superávit financiero por el monto de: USD 274.743.92 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres dólares 92/100); mismo que se debe a que se obtuvo por ingresos recaudados el monto de : USD 5.343.966.18 (cinco millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y seis mil dólares 18/100); de los cuales se reflejaron en gastos USD: 5.069.222.26 (cinco millones sesenta y nueve mil doscientos veinte y dos mil dólares 26/100); distribuidos en los siguientes programas que mantiene la municipalidad:

- Administración General 280.967.95

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

| ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014 | |
|--------------------------------|--------------|
| Administración Financiera | 32.755.45 |
| Justicia Policía y Vigilancia | 27.967.60 |
| • Educación y Cultura | 507.955.65 |
| • Otros Servicios Comunes | 2.430.474.73 |
| • Transportes y Comunicaciones | 1.185.680.80 |
| • Gastos Comunes de la Entidad | 147.731.03 |
| • Servicio de la Deuda | 335.709.05 |


Cabe resaltar que el presupuesto final asciende a: USD 6.734.294.90

Particular que remito para fines pertinentes. En consideración compañeros pues la ley manifiesta que deben pronunciarse al respecto y respetuosos de los tramites y demás debemos de forma consiente hacerlo. Concejal Pisango: Compañeros al amparo de lo dispuesto por art. 63 N.- 28 y siendo una facultad nuestra como concejales me permito aprobar el informe presentado a concejo. Concejal Llallico: De igual manera y por estar dentro de nuestras atribuciones apruebo para los fines pertinentes el informe de liquidación del año fiscal 2009 presentado a Concejo. Concejal Villavicencio: De igual manera apruebo en base a lo establecido por el art. 63 N.- 28 la liquidación presentada a Concejo por parte de la Dirección Financiera. Concejal Sarabia: Considero conforme el análisis que se ha realizado por parte de la dirección Financiera que las cosas se encuentran bien hechas lo cual nos da tranquilidad y sobre todo se lo hace dentro de los plazos establecidos por ley en tal razón y amparada en lo que nos establece la ley como atribución apruebo la liquidación del año fiscal 2009 que se ha presentado a concejo. En lo demás debo manifestar que el tema de los compañeros asociados está en marcha tanto es así que el día jueves se trasladas a la ciudad de Quito con el fin de que se verifique el avance del trámite con lo que se demuestra una vez mas que aca hemos venido para trabajar y fomentar sobre todo la unidad dentro de este municipio. De igual manera informo que los trámites tendientes a la compra de renuncias para los compañeros que solicitan jubilarse de igual manera se encuentran en marcha pero no sabemos aun la fecha exacta en la que podamos contar con los recursos correspondientes así como también con el asesoramiento de ley para poder proceder siempre apegados a derecho lo cual a parte de garantizar el bien publico de igual manera garantiza la seguridad nuestra. Asi mismo compañeros pido se sumen en el tema de fiestas de Mera con el fin de poder salir adelante. Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 19H15. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito que certifica

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

FORMAS DEL ACTA 037 DE MIERCOLES 24 DE MARZO DE 2010.



Msc. Mirian Jurado

ALCALDESA



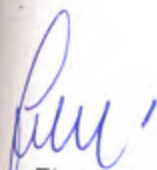
Lic. Luis Llallico

VICEPRESIDENTE




Lic. Octavio Pisango

CONCEJAL




Sra. Flora Sarabia

CONCEJAL



Sra. Gladys Villavicencio

CONCEJAL



Dr. Aurelio Quito Cortes

SECRETARIO GENERAL